



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO: | ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS |
| DEMANDANTE: | KAREN JOHANA RODRÍGUEZ SEVILLANO |
| APOYO PARA: | MIRIAN ESTELA SEVILLANO CASTRO |
| RADICACIÓN: | 2022-00495 |
| PROVIDENCIA: | N° 1574 |
| ASUNTO: | AGREGA - DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (24/jul./2023) |

Se aprecia respuesta al requerimiento realizado a la Sociedad de Enfermeras Profesionales, donde indica que la titular del acto ingreso a la unidad de cuidado crónico el 21 de enero de 2019 y que la persona que figura como responsable es ALBA RODRIGUEZ, en calidad de hija y con numero de contacto: 314 234 5782, información que se agrega al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

Por otra parte, la Procuradora adscrita al despacho, presento manifestación respecto de la valoración de apoyos realizada al titular del acto, en la cual no expresa inconformidad frente al mismo.

En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de las partes, la información emitida por la Sociedad de Enfermeras Profesionales.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - KAREN JOHANA RODRÍGUEZ SEVILLANO.
 - ALBA YISET RODRÍGUEZ SEVILLANO.
 - ALBIN ALFONSO RODRÍGUEZ SEVILLANO

b. Por parte del curador: Las aportadas con la demanda.

- ✓ Se **NIEGA** la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE de los señores ALBIN ALFONSO y ALBA YISET RODRIGUEZ SEVILLANO, como quiera que los mismos no son demandantes y se aclara que de los mismos ya se decretó el testimonio.

TERCERO: SEÑALAR el lunes, **veinticuatro (24) de julio de 2023 a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 5 de junio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 23*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA